



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

594
nov 2 / 12

RESOLUCION No. 594

(02 NOV 2012)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 018-2012, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES EN ESTE MUNICIPIO PARA IMPLEMENTAR LOS BIBLIOBANCOS EN CADA INSTITUCION Y LIBROS PARA FORTALECER BIBLIOTECAS DE PRIMERA INFANCIA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Art. 11 de la Ley 80 de 1993, Art. 9 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 543 del 12 de octubre de 2012 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No. SA-018-2012, cuyo objeto consiste en: "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES EN ESTE MUNICIPIO PARA IMPLEMENTAR LOS BIBLIOBANCOS EN CADA INSTITUCION Y LIBROS PARA FORTALECER BIBLIOTECAS DE PRIMERA INFANCIA".

Que para el efecto se publicaron los pliegos definitivos dentro del término comprendido entre el 12 al 19 de octubre de 2012, término durante el no se presentaron observaciones.

Que según acta de diligencia de cierre de fecha 22 de octubre de 2012, se presentaron 2 propuestas por parte de los siguientes proponentes: UNION TEMPORAL CAJICA 018 DE 2012, conformada por LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 35.474.133 de Chía en un 50% y por la empresa DISTRIBUCIONES BOGOTA S.A., registrada bajo el NIT. 860066818-1, representada legalmente por el señor CESAR DAVID VARGAS MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.779.546 de Bogotá, en el 50% restante, y la segunda propuesta fue presentada por la empresa TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., registrada bajo el NIT. 830.048.811-5, representada legalmente por el señor GERMAN LEONARDO RODRIGUEZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 3.032.904 de Gachetá.

Que los funcionarios que componen el Comité Evaluador para llevar a cabo la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, tal como consta en la resolución de apertura, presentaron su respectivo informe el cual fue debidamente publicado en la pagina del SECOP, cuyo resumen consolidado se transcribe a continuación:

DISTRIBUCIONES BOGOTA	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.
-----------------------	-------------------------------

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 112 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca



Cumple, aporta folios 1 al 3	Cumple: A folios 3 y 4
Cumple, aporta a folios 1 al 3 (conformado en un 50% por LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ y 50% por la empresa DISTRIBUCIONES BOGOTA S.A.)	No aplica
No Cumple: A pesar de aportar el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad, el objeto social no contiene las actividades requeridas en el objeto del contrato.	Cumple: A folios 6 al 10.
Cumple, Aporta a folio 52	Cumple: A folio 41, se aporta el documento
No aplica	Subsanar: Apesar que se encuentra aportado el Certificado de Existencia y Representación Legal, sin embargo considera necesario la Administración que se aporte la parte pertinente en la que conste que no existe limitación alguna al representante legal para contratar.
Cumple, aporta a folio 13 al 20	Cumple: Aporta a folios 12 al 19.
Cumple: Aporta a folio 93	Cumple: Aporta a folio 82.
No se aporta	Cumple: Aporta 160 a 163
Cumple: aporta a folios 106 al 108.	Cumple: Aporta a folios 85 al 146
Cumple: aporta a folio 43	Cumple: Aporta a folio 37
Cumple: aporta en sobre cerrado	Cumple: Aporta oferta en sobre cerrado
Subsanar: Aportar la libreta militar	No aplica
Cumple: Aporta a folio 7	Cumple: Aporta a folio 21
Cumple: Aporta a folio 54	Cumple: Aporta a folio 56



Cumple: Aporta a folios 31 al 39	Cumple: Aporta a folios 47 al 54
Cumple aporta a folio 51	Cumple: Aporta a folio 39
Cumple: aporta a folios 44 al 50	Cumple: Aporta a folios 21 al 30
NO CUMPLE	SUBSANAR

Que por su parte la empresa TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., presentó la documentación requerida antes de la audiencia quedando habilitada para contratar, razón por la cual se llevó a cabo la respectiva audiencia de adjudicación en la cual se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 3.2.1.1.5° del Decreto 734.

Que el día 2 de noviembre de 2012, a las 11:00 a.m., se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación del proceso contractual referido, a la cual asistieron el doctor **RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ**, Gerente de Desarrollo Administrativo, y la doctora **LUZ ADRIANA PARDO BURBANO**, Profesional Universitaria de la Gerencia de Desarrollo Administrativo y por parte de la empresa TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., el señor **JUAN ALONSO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.79.116.034 de Bogotá, en su calidad de autorizado para actuar dentro de la audiencia de adjudicación.

Que durante la mencionada audiencia se realizó la apertura de las ofertas económicas y se dio a conocer el menor valor, solicitando al señor **JUAN ALONSO**, la mejora de la oferta teniendo en cuenta el margen mínimo de lances establecido en los pliegos. Por su parte el señor **JUAN ALONSO**, presentó una mejora de la oferta por la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$126.328.499.00) M/CTE.**

En consecuencia y de conformidad a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección Abreviada SA-018 de 2012, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES EN ESTE MUNICIPIO PARA IMPLEMENTAR LOS BIBLIOBANCOS EN CADA INSTITUCION Y LIBROS PARA FORTALECER BIBLIOTECAS DE PRIMERA INFANCIA"., al proponente TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., registrada bajo el NIT. 830048.811-5, representada legalmente por el señor **GERMAN LEONARDO RODRIGUEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.032.904 de Gachetá, por la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$126.328.499.00) M/CTE.**

Progreso con Responsabilidad Social



SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de esta decisión al proponente favorecido.

TERCERO: Por virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente resolución es irrevocable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: L. Adriana Pardo B.
Profesional U. GDA
Revisó y Aprobó: Dra. Patricia Palomo
Asesora Jurídica Externa



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	
En cajicá a	<u>dos 2 dias</u> de <u>Noviembre</u> de <u>2012</u>
Notifiqué personalmente el (la)	<u>Resolución N° 594</u>
de fecha	<u>2 de noviembre de 2012</u>
Impuesto firma el Notificado	<input checked="" type="checkbox"/>
Gerente Administrativo	